
COVID-19: Modificación de la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

En el BOE de 3 de octubre se ha publicado la [Orden TMA/930/2020, de 29 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Debido a la evolución de la pandemia y de la vulnerabilidad sobrevenida provocada por su impacto económico y social sobre los arrendatarios de vivienda habitual, **se suprime el plazo límite del 30 de septiembre de 2020 para solicitar la ayuda** del [artículo 2.3 \(primer párrafo\)](#) de la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril y se somete a los dispuestos con carácter general en el propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Por lo anterior, las CC.AA. y las ciudades de Ceuta y Melilla podrán articular y adaptar las convocatorias de las ayudas de este programa a la evolución de la pandemia durante toda la vigencia de dicho Plan.

La presente Orden **entró en vigor el día 3 de octubre**.

A través de este [enlace](#) puede acceder al boletín informativo realizado por el Departamento Jurídico de SIGA 98, analizando la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.